

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**CAMARMA DE ESTERUELAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de marzo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la disposición adicional segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, la de Secretaría, la de control y la de fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, “en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Considerando la orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan instrucciones sobre el régimen de depositaria de fondos no servidas funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de depositario a uno de sus miembros electos se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción primera c) de la orden de 16 de julio de 1963, por la que se aprueban instrucciones sobre el régimen de las depositarias de fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, adopto los siguientes acuerdos:

Primero.—Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como concejal-tesorero de este Ayuntamiento a don José Alberto Aguilera Martín, nombramiento de carácter provisional, a la espera de que la plaza sea cubierta por un funcionario del Ayuntamiento.

Segundo.—Como fianza, se suscribirá una póliza de responsabilidad civil, que cubra la actuación del tesorero en el ejercicio de sus funciones.

Tercero.—Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

Cuarto.—Comunicar a los bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del concejal-tesorero tras la aceptación de su cargo.

Quinto.—Dar publicidad al presente decreto por los medios oficiales.

En Camarma de Esteruelas, a 19 de julio de 2011.—Ante mí, el vicesecretario, Juan Ramón Garrido Solís.—El alcalde-presidente, Domingo Higuera Roldán.

(03/28.223/11)